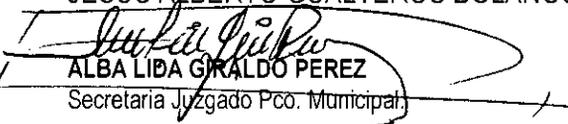


INFORME SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 24 de septiembre de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Rad. Nro. 2017-00133-00, le informo que la Dra. MARÍA AMILBIA VILLA TORO, renunció al poder a ella conferido por el Dr. HERNANDO ALONSO BUITRAGO PATIÑO, Representante Legal de DAVIVIENDA S.A., anexa mensaje de datos enviado a davivienda. Igualmente, se recibe oficio de la Dra. LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, Representante Legal para Efectos Judiciales de DAVIVIENDA S.A. concediéndole poder al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑOS. Sírvase ordenar.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION: 441

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2015-00094-00

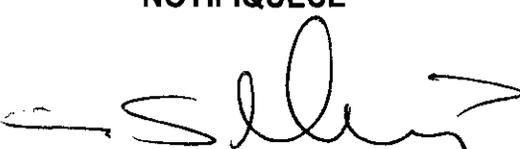
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: IVÁN ESTEBAN RUIZ GÓMEZ.

De conformidad con lo señalado en el art. 76 del C. G. del Proceso, acéptese la renuncia que hace la doctora MARIA AMILBIA VILLA TORO, al poder otorgado por la parte demandante -BANCO DAVIVIENDA S.A., para continuar actuando en el presente proceso en su calidad de apoderada judicial.

Por ser procedente, se accede a la petición de la Dra. LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, Representante Legal para Efectos Judiciales de DAVIVIENDA S.A., reconociéndole personería procesal amplia y suficiente al Doctor JESÚS ALBERTO GUALTERO BOLAÑO, portador de la tarjeta profesional No. 298.840 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 141.

De la presente fecha. 27-09-2021.

Secretario 